



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 1842

Exp. 3/2782/2021

Montevideo, **18 MAYO 2021**

ASUNTO: CODICEN- Resolución N°721/021 Acta N°12 de fecha 5 de mayo de 2021, mediante la cual toma conocimiento de la petición formulada por la Intendencia Departamental de Salto y, en mérito a la información recabada, la que se explicita en la citada Resolución, dispone mantener el inicio de actividades presenciales en el departamento de Salto de acuerdo con el cronograma oportunamente aprobado y comunicado.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente, al Inspector Coordinador de Asignaturas y a la Inspección Coordinadora Regional Norte I, quien deberá notificar a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de mayo de 2021

Acta N° 12

Resol. N° 721/021

Exp. 2021-25-1-001900

SG

VISTO: la nota recibida del Intendente Departamental de Salto por parte de esta Administración;

RESULTANDO: I) que en atención a la situación sanitaria que atraviesa el departamento se solicita a la ANEP la suspensión del reinicio de cursos de inicial y Primaria en la ciudad de Salto, Villa Constitución y Pueblo Belén;

II) que consultada la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, a efectos de conocer la situación sanitaria del departamento se informa que, desde el punto de vista epidemiológico no se encontró a la fecha evidencia que justifique la solicitud realizada;

III) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en consulta con la Inspección Departamental de Salto, se pronuncia a favor del inicio de las actividades presenciales;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo que ha sido el accionar de esta Administración en actuación conjunta con el Poder Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAE), se adoptará resolución siguiendo criterios generales sustentados desde el año pasado;

II) que la Administración Nacional de Educación Pública actuando en forma coordinada y articulada, se ha pronunciado desde un principio a favor de la presencialidad en los centros educativos en un marco de respeto estricto a los protocolos sanitarios, promoviendo en todos los casos la generación de espacios que propicien además de aprendizajes, el desarrollo, bienestar y salud mental de nuestros niños y jóvenes;

III) que en tal sentido y atendiendo la información brindada por la autoridad sanitaria se entiende que, actualmente están dadas las condiciones para el reinicio de clases presenciales en el departamento de Salto;

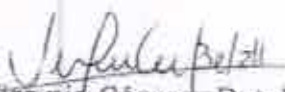
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

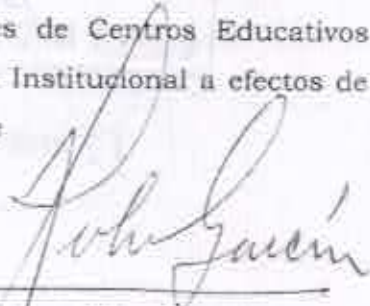
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la petición formulada por la Intendencia Departamental de Salto y, en mérito a la información recabada la que se explicita en este acto administrativo, mantener el inicio de actividades presenciales en el departamento de Salto de acuerdo con el cronograma oportunamente aprobado y comunicado.

2. Disponer que la presente resolución podrá ser revisada de acuerdo a la evolución epidemiológica del departamento y a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública, en lo pertinente.

Comuníquese en forma urgente a la Intendencia Departamental de Salto, a las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación, a la Comisión Descentralizada de la ANEP del departamento homónimo y a las Asociaciones de Centros Educativos Privados. Pase a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de dar la más amplia difusión. Cumplido, archívese


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN